

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

SEXTA COMISION  
32a. sesión  
celebrada el  
martes 27 de octubre de 1987  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 32a. SESION

Presidente: Sr. AZZAROUK (Jamahiriya Arabe Libia)

SUMARIO

TEMA 126 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES (continuación)

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL (continuación)

DECLARACION DEL PRESIDENTE

\*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán ensartarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jeta de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones en un fascículo separado para cada Comisión.

87-56511 6873b

14p

Distr. GENERAL  
A/C.6/42/SR.32  
4 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 126 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES (continuación) (A/42/564; A/C.6/42/L.2 (véase también A/C.6/42/L.1, págs. 2 y 3))

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/519 y Corr.1 y Add.1)
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL (continuación) (A/42/193 y Add.1 a 3)

1. El Sr. DJOKIC (Yugoslavia) dice que la resolución 40/61 de la Asamblea General, junto con otros textos pertinentes, sigue teniendo gran importancia en relación con los esfuerzos de la comunidad internacional por poner fin al terrorismo internacional. Todos esos textos, que establecen las normas generalmente aceptadas relativas al terrorismo internacional, permitirán que la comunidad internacional no sólo tome medidas para luchar contra el terrorismo internacional, sino también que estudie las causas subyacentes del terrorismo y determine las relaciones entre el terrorismo y otros fenómenos negativos análogos. No es conveniente tratar de reinterpretar los textos pertinentes existentes en el estado actual de la consideración de las cuestiones relativas al terrorismo internacional. En lugar de ello, la comunidad internacional debe abocarse a elaborar, sobre la base de lo que ya se ha logrado hasta la fecha, un programa concreto de acción con miras a combatir el terrorismo internacional y eliminar sus causas subyacentes.

2. Yugoslavia condena todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo internacional, dondequiera y por quienquiera sean cometidos, y es partidaria de que se tomen medidas adecuadas para fortalecer la cooperación internacional con miras a lograr más eficacia en el enjuiciamiento, el castigo y la extradición de los terroristas. Las medidas encaminadas a evitar que se desarrollen las condiciones propicias para el terrorismo internacional constituyen un aspecto importante de la lucha contra el terrorismo, y es importante reconocer que las políticas seguidas por los Estados son una de las formas más directas de promoción de dichas condiciones.

3. En la reciente reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en las Naciones Unidas, se hizo hincapié en la necesidad de combatir al terrorismo por todos los medios legales posibles. Los Ministros también hicieron hincapié en que la legítima lucha de los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas o a la dominación y la ocupación extranjeras, y la legítima lucha de los movimientos de liberación nacional, en modo alguno podían considerarse terrorismo o equipararse a él. La lucha de dichos pueblos por la liberación y la igualdad es, en realidad, una negación del terrorismo, la violencia

/...

(Sr. Djokic, Yugoslavia)

y la esclavitud. Por consiguiente, es natural que los países no alineados hayan apoyado la convocación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional.

4. Se han realizado ciertos progresos en relación con la reglamentación jurídica de algunos aspectos del terrorismo internacional. Sin embargo, los Estados deben adoptar medidas eficaces para prohibir en sus territorios las actividades ilegales, incluidas las actividades subversivas, desarrolladas por individuos, grupos u organizaciones que instiguen, organicen o realicen actos de terrorismo, incluidos actos dirigidos contra otros Estados y sus ciudadanos. La interpretación que hacen algunos Estados de las actividades terroristas como actividades políticas sirve para fomentar el terrorismo. Durante el año pasado surgieron varias ideas e iniciativas que podrían contribuir a una mayor participación de la comunidad internacional en la eliminación del terrorismo internacional, cosa que debe verse como una señal de creciente confianza en las Naciones Unidas.

5. El Sr. NOGUES (Paraguay) dice que el terrorismo internacional, que, junto con la amenaza nuclear, pareciera constituir el precio que debe pagarse para vivir en un mundo mejor, se ha constituido en un problema particular en el siglo XX. La Asamblea General se ha estado ocupando del tema del terrorismo desde su vigésimo séptimo período de sesiones, pero lamentablemente en los 15 años transcurridos no ha sido posible poner fin al fenómeno del terrorismo, que pone en peligro las relaciones de paz y amistad entre los Estados.

6. El Paraguay ha condenado siempre inequívocamente el terrorismo, tanto dentro de los países como en el plano internacional. El terrorismo no puede legitimarse de ninguna manera, y los países que lo alientan, basados en que existen causas subyacentes que lo producen, tienen que cambiar de punto de vista. No tiene justificativos que ciertos territorios sirvan de campo de entrenamiento para los terroristas y les sirvan de refugio. Paraguay es parte de la mayoría de los convenios internacionales pertinentes y cumple las obligaciones que ha asumido con arreglo a dichos instrumentos. Consiguientemente, evita la preparación y organización en su territorio de cualquier tipo de actos dirigidos contra otros Estados, mantiene fidelidad absoluta al principio de no intervención en las cuestiones internas de los Estados, y respeta estrictamente la libre determinación de los pueblos. Además, apoya plenamente la resolución 40/61 de la Asamblea General y seguirá apoyando toda iniciativa que contribuya a la eliminación de todos los actos de terrorismo internacional y de sus causas subyacentes.

7. El Sr. MAYNARD (Bahamas) dice que su delegación ha condenado repetida e inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas vinculados al terrorismo, dondequiera y por quienquiera sean cometidos, y en todo momento ha deplorado las afrentas terroristas, incluidas las que son instigadas o apoyadas por Estados. Al mismo tiempo, es importante diferenciar al terrorismo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional. El resurgimiento del terrorismo es uno de los fenómenos internacionales más graves de los últimos decenios, y uno de los aspectos más perturbadores del terrorismo es que hay personas dispuestas a dar sus vidas por una causa política. Esos suicidios son una expresión de frustración y una indicación de que algo fundamental anda mal en el sistema internacional.

/...

(Sr. Maynard, Bahamas)

8. Las Bahamas han prestado suma atención al tema que se está examinando en todas las etapas, y, en su carácter de centro turístico, tienen conciencia de que los actos terroristas podrían plantear enormes dificultades para su economía. Debido a la urgencia del problema, estiman que ha llegado el momento de dar un nuevo impulso a la actividad dirigida a eliminar el terrorismo. Las Bahamas se han adherido a todas las principales convenciones relativas al terrorismo, y su código penal prohíbe los actos más característicos del terrorismo. También son parte en muchos tratados bilaterales de extradición que comprenden a gran cantidad de actos vinculados con el terrorismo. En el documento A/42/519, que contiene la respuesta del Gobierno de las Bahamas, figura una reseña más detallada de su legislación interna. Los delitos enumerados en dicha respuesta podrían considerarse como elementos de la definición de terrorismo.

9. La delegación de las Bahamas apoya la convocación de una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional. Dicha conferencia debería constituir un esfuerzo conjunto de los Estados por lograr un consenso más amplio y obtener el desarrollo progresivo del derecho internacional en la esfera en cuestión. Las Bahamas son sensibles a las reservas expresadas por varios países, incluidos algunos de los países desarrollados que han patrocinado el proyecto de resolución A/C.6/42/L.2. Sin embargo, esperan que dichos países sigan reconociendo la importancia de mantener y ensanchar los canales de comunicación con todos los Estados, incluidos aquellos a quienes consideran patrocinadores de terroristas. La cuestión del terrorismo plantea inmensos problemas de percepción que sólo pueden abordarse mediante el diálogo. Una conferencia brindaría una nueva oportunidad para un diálogo completo en un marco jurídico, con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Debería haber un acuerdo general sobre el programa, y tanto los preparativos para la conferencia como su documentación deberán ser adecuados. La conferencia brindará una oportunidad de reexaminar las causas subyacentes del terrorismo, y, por sobre todo, de mejorar los medios a disposición de la comunidad internacional para prevenir y erradicar todos los actos de terrorismo.

10. El Sr. RANA (Nepal) señala que, si bien el espectro del terrorismo no se ha reducido, hay una mayor conciencia internacional de la necesidad de erradicar este flagelo. La Asamblea General aprobó por consenso la resolución 40/61, en la que se subraya la determinación de la comunidad internacional de eliminar todos los actos de terrorismo, y el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 579 (1985), en la que condenó todos los actos de secuestro y de toma de rehenes y pidió que se pusiera en libertad a todas las personas secuestradas y tomadas como rehenes. También ha habido varias iniciativas nacionales y regionales. En la región que integra su país, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional elaboró un proyecto de convención, que se aprobará en Katmandú en noviembre de 1987, que no sólo ayudará a combatir al terrorismo en el plano regional, sino que también complementará el esfuerzo global por elaborar un tratado internacional contra el terrorismo.

11. Sin embargo, los progresos logrados en algunos frentes no deberían producir una sensación de complacencia, sino actuar como estímulo para obtener nuevos progresos en la prevención de crueles asesinatos, secuestros y delitos con

(Sr. Rana, Nepal)

explosivos y armas de fuego. Por consiguiente, Nepal insta a todos los Estados Miembros a que apliquen las recomendaciones del Comité Especial sobre el terrorismo internacional consignadas en el informe que presentó a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, y en particular que cumplan la obligación que les impone el derecho internacional de abstenerse de colaborar con los actos terroristas. Asimismo exhorta a todos los Estados a que cooperen en el intercambio de información sobre la prevención del terrorismo internacional.

12. Nepal siempre ha apoyado la lucha por la libertad y la justicia, pero considera que, en la medida de lo posible, dicha lucha debería ser pacífica y no violenta. Cuando los movimientos de liberación no tengan más alternativa que recurrir a la violencia, debería tenerse cuidado de evitar dañar a los inocentes. Nepal no puede aceptar que se mate y se secuestre deliberadamente a personas inocentes y se dañen o destruyan bienes que están fuera de la línea de batalla simplemente para fines de publicidad o negociación. En realidad, dichas tácticas sólo pueden ser contraproducentes para la causa de la libertad y la justicia.

13. Nepal es partidario de la pronta elaboración de una convención internacional para combatir el terrorismo, y ya se ha adherido al Convenio de Tokio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, al Convenio de La Haya para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves y al Convenio de Montreal para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. El Parlamento de Nepal ha sancionado leyes en las que se definen los diversos actos de violencia que constituyen el terrorismo y se prevé el enjuiciamiento o la extradición de las personas culpables de dichos delitos.

14. Nepal sigue fomentando el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados, y ha cooperado en la extradición de personas a quienes se ha hallado culpables de actos terroristas. Jamás ha permitido que se use su territorio como base para planificar o ejecutar tales actos contra ningún otro Estado. Se compromete a no hacerlo en el futuro y confía en recibir un tratamiento de reciprocidad.

15. Es vital basarse en la cooperación internacional, que es la clave para erradicar el terrorismo. La delegación de Nepal confía en que, en el período de sesiones en curso, la Sexta Comisión ampliará el actual margen de entendimiento sobre la cuestión y logrará que se incluya este tema en el programa de los futuros períodos de sesiones hasta que se concierte un tratado internacional contra el terrorismo.

16. El Sr. VONGSAY (República Democrática Popular Lao), destacando la necesidad de cooperación internacional en la prevención del terrorismo internacional, dice que, en consonancia con el párrafo 1 de la resolución 40/61 de la Asamblea General, su delegación ha condenado inequívocamente como criminales a todos los actos y prácticas de terrorismo, dondequiera y por quienquiera sean cometidos. Acoge con beneplácito los continuos esfuerzos de la comunidad internacional, y en particular de las Naciones Unidas, determinados organismos especializados, por coordinar medidas para prevenir y combatir el terrorismo internacional. Está considerando seriamente la posibilidad de adherirse a los convenios celebrados en los decenios de 1960 y 1970 en Tokio, La Haya, Montreal y Nueva York. Su nueva legislación

/...

(Sr. Vongsay, República  
Democrática Popular Lao)

penal deberá ajustarse a los instrumentos en cuestión. Está plenamente de acuerdo en que el éxito en la erradicación del terrorismo y el castigo de los responsables depende de la cooperación entre los miembros de la comunidad internacional, en particular los que ya hayan ratificado los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes o se hayan adherido a ellos. Lamentablemente, con frecuencia dicha cooperación deja mucho que desear, especialmente con respecto al apoderamiento de aeronaves.

17. Otra forma de terrorismo, no menos perniciosa, es el terrorismo de Estado, al que muchos pequeños países soberanos de Asia, Africa y América Latina se han visto sometidos por las Potencias imperialistas y sus aliados. El pueblo de la República Democrática Popular Lao, por su parte, redoblará su vigilancia para prevenir y castigar todos los actos terroristas provenientes del exterior encaminados a desestabilizar y sabotear al nuevo régimen. A comienzos de 1987 se detuvo a varios elementos criminales extranjeros, que fueron severamente castigados con arreglo a la legislación nacional.

18. La delegación de la República Democrática Popular Lao apoya la propuesta de Siria de que se convoque, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional. Debe hacerse un intento de lograr tal definición, aunque no sea fácil, como lo demuestra la labor ya realizada, así como el informe del Seminario Internacional sobre el fenómeno del terrorismo en el mundo contemporáneo y sus efectos sobre la seguridad individual, la estabilidad política y la paz internacional, celebrado en Ginebra en junio de 1987. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao considera esencial distinguir al terrorismo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional, y reafirma su condenación de quienes procuran equiparar a dichas luchas con actos de terrorismo. Asimismo condena a todos los que, so pretexto de combatir el terrorismo internacional, recurren a métodos ilegales con el fin de socavar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Reconoce la legalidad de la lucha de los pueblos sometidos a la dominación colonialista o racista y a otras formas de dominación extranjera por ejercer sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia. La cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo debe basarse en el pleno respeto por el derecho soberano de todos los pueblos a elegir libremente su manera y su forma propias de desarrollo.

19. Habida cuenta de la necesidad de enfrentar a las causas subyacentes del terrorismo, la delegación de la República Democrática Popular Lao acoge con beneplácito las iniciativas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI), y apoya asimismo las propuestas contenidas en la carta dirigida al Secretario General en julio de 1987 por un grupo de países socialistas (A/42/416). Es esencial la adopción de nuevos y más eficaces instrumentos jurídicos internacionales, y deben aprovecharse las posibilidades de las Naciones Unidas a ese respecto. Cabe celebrar la propuesta de los países socialistas de que el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional considere la elaboración de dichos instrumentos, así como la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de que se cree un tribunal internacional para juzgar los delitos relacionados con el terrorismo internacional. La República Democrática Popular Lao apoyará todas las ideas e iniciativas análogas.

/...

20. El Sr. TURKMEN (Turquía) señala que la incidencia del terrorismo no se ha reducido desde que la Asamblea General consideró por última vez el asunto, en 1985. Ningún país ni región es inmune al terrorismo, que es una violación del derecho fundamental a la vida y la seguridad.

21. Turquía ha tenido una amarga experiencia con el terrorismo, pues miles de integrantes de su pueblo han sido víctimas inocentes de una ola de terrorismo en los últimos años del decenio de 1970, y durante muchos años los diplomáticos turcos han sido un blanco predilecto de los terroristas. Sin embargo, hay países que toleran actos terroristas dirigidos contra otros países, o incluso están involucrados en ellos. Recién en los últimos años muchos países han llegado a comprender que los actos individuales de terrorismo amenazan a la comunidad internacional en conjunto, y que por consiguiente se necesita una respuesta coordinada. Sin embargo, para lograr una modificación significativa de las políticas de los distintos países se requerirá una constante presión internacional.

22. La delegación de Turquía, que es partidaria de la firmeza contra el terrorismo, acogió con sumo beneplácito la resolución 40/61 de la Asamblea General. Considera que la Asamblea debe reafirmar dicha resolución e indicar que la comunidad internacional está unida en su inequívoca condena de los actos terroristas y en su determinación de evitarlos.

23. La delegación de Turquía se complace en señalar los progresos logrados en la promoción de la cooperación internacional, según lo demuestran varios instrumentos jurídicos, entre ellos el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, y la Convención internacional contra la toma de rehenes. Reitera su apoyo a los esfuerzos de la OACI y la OMI por elaborar instrumentos jurídicos dirigidos a evitar los actos de violencia contra los aeropuertos internacionales y la navegación marítima. Hace suyas la declaración y las resoluciones aprobadas por la Conferencia Europea de Ministros responsables de combatir el terrorismo, celebrada en 1986 en Estrasburgo, en la que Turquía participó activamente, y considera importante reafirmar el principio de que se debe condenar al terrorismo independientemente de los motivos aducidos para justificarlo. Asimismo toma nota con satisfacción del hincapié que se hace en la vinculación entre el terrorismo y el tráfico de estupefacientes.

24. Para erradicar al terrorismo, todos los países deberán cumplir de buena fe sus obligaciones. El éxito de las políticas gubernamentales depende de la medida en que tengan apoyo público, y a este respecto merece atención la función de los medios de comunicación. Los que ejercen el terrorismo se benefician de los titulares de la prensa, y, si se les priva de esa publicidad, perderán una de las principales fuentes de su fuerza, así como la oportunidad de tratar de justificar el uso del terror. Sin embargo, se debe mantener un delicado equilibrio entre el

(Sr. Turkmen, Turquía)

deber de la prensa de difundir información y la necesidad de evitar una publicidad excesiva para los actos de terrorismo. Asimismo, en los países en que la prensa goza de determinadas libertades tradicionales, los medios de influir sobre ella son limitados.

25. En el párrafo 9 de la resolución 40/61 de la Asamblea General se insta a todos los Estados a que contribuyan a la eliminación gradual de las causas subyacentes del terrorismo internacional. La delegación de Turquía considera que la lucha contra el terrorismo no puede aplastarse hasta que se hayan eliminado las causas subyacentes. Con arreglo a la legislación nacional, los delincuentes están sujetos a castigo aún cuando la injusticia social haya contribuido al delito; lo mismo debe aplicarse en el caso del terrorismo internacional. Siempre se invoca alguna causa en el caso de los actos terroristas, pero debe hacerse una distinción entre causas subyacentes y causas artificiales.

26. La delegación de Turquía no cree que pueda lograr ningún fin útil una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional, como propone la República Arabe Siria. La definición jurídica del terrorismo presenta dificultades insuperables, y una conferencia de esa índole reavivaría la controversia que en el pasado impidió una convergencia de opiniones en las Naciones Unidas y socavó la fuerza de la resolución 40/61 de la Asamblea General. Asimismo podría demorar los esfuerzos por movilizar a la opinión pública internacional contra el terrorismo.

27. Las futuras medidas de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo deberían basarse en la resolución 40/61. En ese espíritu, la delegación de Turquía es una de las patrocinantes del proyecto de resolución A/C.6/42/L.2, en que se reafirma la voluntad de desarrollar todas las formas de cooperación en la lucha contra el terrorismo. Es un paso constructivo que merece el apoyo de la Sexta Comisión y de la Asamblea General.

28. La Sra. ANDRIAMANARIVO (Madagascar) dice que el terrorismo internacional, que constituye una permanente amenaza para la paz y la seguridad internacionales, se ha vuelto recientemente un problema particularmente agudo. Su prevención y eliminación representan una de las mayores preocupaciones de la comunidad internacional y exigen esfuerzos concertados por parte de todos los Estados. La delegación de Madagascar participó en la aprobación por consenso de la resolución 40/61 de la Asamblea General, y desea que en la resolución que se apruebe en el actual período de sesiones se mantengan los elementos constructivos de dicho texto, así como el enfoque equilibrado que reflejaba.

29. Madagascar condena todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo de Estado, y apoya todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por resolver el problema. Apoya asimismo la propuesta de Siria de que se convoque, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional (A/42/193), porque dicha conferencia ayudará a determinar los elementos constitutivos del concepto de terrorismo internacional. Únicamente enfrentando las dificultades inherentes a la cuestión podrá la comunidad internacional tener



(Sra. Andriamanarivo, Madagascar)

la esperanza de avanzar hacia una solución adecuada. La confusión deliberadamente creada por determinadas Potencias que, so pretexto de combatir el terrorismo, recurren a actos ilícitos contrarios a los principios de la Carta - en particular, ataques militares y sanciones económicas contra los países a quienes acusan de apoyar actividades terroristas - brinda una razón adicional para apoyar la propuesta de Siria. Madagascar apoya firmemente a los movimientos de liberación nacional, la legitimidad de cuyas luchas está consagrada en la Carta y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

30. Asimismo, numerosas resoluciones de las Naciones Unidas han confirmado dicha legitimidad. Sin embargo, se ha intentado colocar a los actos terroristas en un pie de igualdad con la lucha por la liberación nacional a fin de desacreditar a ésta. Por consiguiente, es necesario elaborar normas bien definidas y con amplio apoyo, que permitan a la comunidad internacional hacer la distinción entre ambos conceptos. La lucha de los pueblos oprimidos por la libertad y la igualdad de derechos es, en realidad, el polo opuesto del terrorismo, pues su objetivo es lograr el respeto por los derechos humanos y establecer un orden jurídico justo.

31. Los esfuerzos de la comunidad internacional deben dirigirse únicamente a eliminar el flagelo del terrorismo. Los instrumentos jurídicos vigentes no son suficientes en sí mismos para eliminar el terrorismo, y serán ineficaces a falta de un esfuerzo simultáneo por estudiar sus causas subyacentes, que son de índole política, económica y social. En ese contexto, la delegación de Madagascar apoya, en particular, la recomendación 11 del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional.

32. Los insatisfactorios resultados logrados hasta la fecha en la lucha contra el terrorismo internacional deben impulsar a la comunidad internacional a adoptar un nuevo enfoque del problema; los Estados deben estudiarlo en todas sus dimensiones reales, sin ideas preconcebidas. Madagascar está dispuesto a cooperar con todos los Estados para eliminar el terrorismo de conformidad con las recomendaciones del Comité Especial, y espera que dicho Comité reanude su labor con renovado vigor.

33. El Sr. HAMPE (República Democrática Alemana) dice que la gran cantidad de ataques terroristas ocurridos desde la última vez que la Sexta Comisión examinó este tema demuestra que siguen siendo pertinentes los esfuerzos por evitar el terrorismo internacional. Dichos ataques costaron las vidas de personas inocentes y pueden desestabilizar la situación internacional y llevar a conflictos.

34. Los Representantes Permanentes de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fijaron su posición sobre el terrorismo internacional en la carta que figura en el documento A/42/416, y presentaron propuestas para desarrollar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, reflejando así su sentido de responsabilidad frente a sus propios pueblos y a la comunidad internacional.

/...

(Sr. Hampe, República  
Democrática Alemana)

35. Deben hacerse esfuerzos por eliminar todos los fenómenos que desestabilicen la situación internacional. Por consiguiente, la República Democrática Alemana condena sin reservas toda forma de terrorismo internacional, dondequiera y por quienquiera sea cometido. Su condena es aún más enérgica en los casos en que dicho tipo de fuerza sirve como instrumento de política interna o externa de los Estados. Son incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas actos tales como el uso de la fuerza armada, abierto o encubierto, y la presión política y económica con que se intenta desestabilizar o socavar el orden social y político de un Estado o derrocar a su gobierno legítimo.

36. La delegación de la República Democrática Alemana se opone enérgicamente a la equiparación de la lucha por la liberación nacional con el terrorismo. La República Democrática Alemana apoya la legitimidad de la lucha de los pueblos por la libre determinación, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La voluntad expresada por muchos Estados de buscar los medios de prevenir las acciones terroristas brinda la oportunidad de fortalecer la eficacia de la cooperación con miras a lograr ese fin. En el marco de la OMI y la OACI se han logrado alentadores progresos en la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos para hacer frente a los actos terroristas dirigidos contra la navegación marítima y los aeropuertos civiles. El Gobierno de la República Democrática Alemana seguirá cooperando activamente en los esfuerzos por concluir rápidamente los trabajos relacionados con dichos instrumentos.

37. Se debe utilizar más plenamente el potencial de las Naciones Unidas para promover la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo internacional. A ese respecto, los siete Estados socialistas, en la carta que figura en el documento A/42/416, propusieron la reanudación de las actividades del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional y el examen anual de la cuestión del terrorismo internacional por la Asamblea General. Se podría asignar al Comité Especial el cometido de elaborar disposiciones para regular la cooperación entre los Estados, incluidas las que se sugieren en el documento A/42/416. La cooperación sólo es posible sobre la base de los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional. No puede justificarse ninguna acción que viole el derecho internacional con el pretexto de combatir el terrorismo internacional.

38. La clave para la completa eliminación del terrorismo internacional está en la erradicación de sus causas. Además, los Estados podrían tomar las siguientes medidas concretas: ratificación de los acuerdos internacionales pertinentes o adhesión a ellos, y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos acuerdos; estricto cumplimiento de las obligaciones internacionales emanadas de los instrumentos internacionales generalmente aceptados, incluida la abstención de organizar o ejecutar actos terroristas en otros Estados o cooperar con ellos; ampliación de las obligaciones convencionales sobre una base mutuamente aceptable y sin detrimento para los derechos de los demás Estados y pueblos; y ampliación de la asistencia jurídica para el enjuiciamiento de los actos terroristas.

/...

(Sr. Hampe, República Democrática Alemana)

39. La delegación de la República Democrática Alemana está abierta a toda propuesta constructiva para promover la cooperación en la lucha contra el terrorismo. A su juicio, la propuesta presentada por la República Árabe Siria de que se convoque una conferencia internacional para definir el terrorismo internacional (A/42/193) tiene el mismo objetivo. Sin embargo, para que dicha conferencia tenga éxito, es esencial elaborar un mandato generalmente aceptable.

40. El Sr. STEPANOV (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su país comparte la profunda preocupación de la comunidad internacional por el incremento de los actos de terrorismo internacional en los últimos años. Los esfuerzos concertados de todos los Estados son urgentemente necesarios para combatir el mal del terrorismo. Como miembro del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, la RSS de Ucrania participó activamente en la elaboración de diversas recomendaciones, que, junto con otras disposiciones, se reflejaron en la resolución 40/61 de la Asamblea General. Su delegación considera a dicha resolución como un paso adelante en el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados para combatir al terrorismo. En los años 1984 y 1985, en que fue miembro del Consejo de Seguridad, la RSS de Ucrania propugnó constantemente la condenación por el Consejo de todas las formas y manifestaciones del terrorismo internacional. A ese respecto, el orador se refiere a las notas del Presidente del Consejo en nombre de los miembros del Consejo que figuran en los documentos S/17554 y S/17702, así como a la resolución 579 (1985), aprobada por unanimidad por el Consejo, que contiene un llamamiento a adoptar nuevas medidas para facilitar la prevención de los actos terroristas, incluidos el secuestro y la toma de rehenes.

41. La posición del Gobierno de la RSS de Ucrania sobre el problema del terrorismo internacional se ha expresado claramente en el documento A/42/519/Add.1. La RSS de Ucrania siempre se ha opuesto y sigue oponiéndose sin reservas a todas las actividades terroristas, ya sean realizadas por individuos, por grupos o por Estados. No puede haber justificación alguna para los actos de terrorismo, cualesquiera sean sus motivos. Deben reprimirse decididamente todas las formas de terrorismo - apoderamiento de aeronaves, toma de rehenes, ataques con bombas o envío de bombas u otros artefactos explosivos por correo o por otros medios. La activa cooperación de los Estados en la lucha contra el terrorismo es vital para el sistema comprensivo de paz y seguridad internacionales. Es sumamente importante elaborar un conjunto unificado de principios jurídicos que regulen el enjuiciamiento de los terroristas. La delegación de la RSS de Ucrania está dispuesta a participar en dicha labor, y espera que otros países hagan todo lo posible para prevenir y reprimir al terrorismo internacional.

42. La RSS de Ucrania es parte en los principales acuerdos internacionales sobre la materia; en fecha tan reciente como mayo de 1987, pasó a ser parte en la Convención internacional contra la toma de rehenes. La adhesión del mayor número posible de Estados a los instrumentos vigentes relativos a diversos aspectos del problema, la plena aplicación de sus disposiciones y la adopción de nuevos instrumentos internacionales crearán condiciones favorables para la prevención y la eliminación del fenómeno. A ese respecto, el orador expresa la esperanza de

/...

(Sr. Stepanov, RSS de Ucrania)

que se logren rápidos progresos en la elaboración de una convención contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y de que en el futuro cercano se concluya la labor emprendida dentro de la OACI y la OMI.

43. Sería un error ignorar las fuentes y las causas subyacentes del terrorismo internacional. En numerosas decisiones de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas se enumera entre las causas subyacentes del terrorismo internacional al colonialismo, la violación de la independencia política, la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados, la injerencia en sus asuntos internos, el racismo, el apartheid y el genocidio. Por consiguiente, el respeto incondicional por el derecho de todos los pueblos a elegir el camino y la forma de su desarrollo, el arreglo pacífico de las controversias y una mejora general de la situación internacional son condiciones previas esenciales para la completa erradicación del terrorismo internacional. Son evidentemente incompatibles con ese objetivo las acciones que, so pretexto de combatir el terrorismo, se encaminen a violar la soberanía de los Estados y a ejercer presión militar, política o económica sobre ellos.

44. La delegación de la RSS de Ucrania se opone decididamente a la equiparación del terrorismo internacional con la lucha de los pueblos por la liberación nacional y contra la dominación colonial, el apartheid y el racismo. Por esa razón, apoya la propuesta de Siria de que se convoque, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional (A/42/193). Una clara definición jurídica del concepto de terrorismo internacional facilitaría la elaboración de acuerdos internacionales y la adopción de medidas adecuadas para prevenir y reprimir todo tipo de actos de terrorismo internacional. Otra medida útil sería la creación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un tribunal para investigar los actos de terrorismo internacional, como ha sugerido el Sr. Gorbachev. Además, la delegación de la RSS de Ucrania apoya la reactivación del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, el examen anual de la cuestión del terrorismo internacional por la Asamblea General y la elaboración de una base convenida para la cooperación interestatal en la lucha contra el terrorismo internacional. La RSS de Ucrania está dispuesta a participar activamente en dicha labor.

45. El Sr. GOUNDJI (República Centroafricana) dice que, si bien su delegación acoge con beneplácito el examen actual de la cuestión del terrorismo, está preocupada porque las manifestaciones del terrorismo han ido más allá de las fronteras de los distintos Estados y han asumido dimensiones sin precedentes en todo el mundo. La República Centroafricana esperaba que se lograsen algunos progresos en la elaboración de medios para eliminar el flagelo del terrorismo. Sin embargo, con métodos cada vez más sutiles y perfeccionados, el terrorismo está golpeando en todas partes, a veces sin discriminación, y a menudo desbaratando los esfuerzos de quienes lo combaten.

/...

(Sr. Goundji, República Centroafricana)

46. La República Centroafricana, como muchos otros Estados, no se ha librado de los actos terroristas. En julio de 1981, una bomba que explotó en un cine en Bangui mató a varias personas e hirió a otras. En 1984, cuando una bomba destruyó a un avión de la UTA en una escala en N'Yamena, Chad, una de las víctimas era un funcionario de la República Centroafricana. Además, en julio de 1987, un avión de Air Afrique fue secuestrado; el secuestrador, que se había embarcado en Bangui, mató a sangre fría a un pasajero.

47. En todos esos casos, el Gobierno de la República Centroafricana respondió con severidad y demostró su disposición de cooperar con los demás Estados interesados. La forma principal en que todos los Estados Miembros pueden combatir el terrorismo internacional consiste en tomar medidas internas apropiadas y cooperar mutuamente con sinceridad. De esa forma, la comunidad internacional podría eliminar al terrorismo, que no es más que la violencia indiscriminada. La delegación de la República Centroafricana espera que la Sexta Comisión llegue a un acuerdo sobre propuestas para terminar definitivamente con el terrorismo internacional.

48. La Sra. NGUYEN BINH THANH (Viet Nam) dice que su delegación desea reiterar su condena sin reservas del terrorismo internacional en todas sus formas, dondequiera y por quienquiera sea cometido, y cualesquiera sean sus motivos. Se debe eliminar al terrorismo internacional de la vida de la comunidad internacional. Con tal fin, es necesario determinar las causas subyacentes del fenómeno y acordar medidas para prevenirlo. Si bien la responsabilidad de adoptar dichas medidas incumbe en primer lugar a los distintos Estados, también deben realizarse esfuerzos mundiales. La adopción de varias convenciones internacionales, de todas las cuales es parte Viet Nam, representa un importante logro en esa esfera.

49. Mientras la comunidad internacional está tratando de descubrir las causas profundas del terrorismo internacional con miras a elaborar medidas dirigidas a eliminar ese trágico fenómeno, en algunos sectores se están haciendo intentos de ocultar la verdad y desviar a la opinión pública centrando la atención en los actos reprobables de algunos pocos individuos irresponsables. La delegación de Viet Nam apoya la propuesta de una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional, que se dirige a contrarrestar tales intentos. A ese respecto, es adecuado reiterar el argumento hecho por muchos países en reuniones del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, y puesto de relieve en la Declaración de Harare de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados (A/41/697-S/18392) en el sentido de que la lucha legítima de los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas y de sus movimientos de liberación nacional contra sus opresores, y en particular la de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Palestina, en modo alguno puede ser igualada con el terrorismo. Es igualmente claro que la lucha de los pueblos de Nicaragua y la Jamahiriya Árabe Libia por defender la soberanía y la integridad territorial de sus países es fundamentalmente diferente de los actos terroristas de los mercenarios contras y de los actos de agresión de intrusos extranjeros.

50. Si bien es cierto que en los últimos 40 años no ha habido ninguna guerra mundial, en todo el mundo han tenido lugar más de 150 guerras y conflictos armados locales, que costaron la vida de más de 20 millones de personas y causaron enormes

(Sra. Nguyen Binh Thanh, Viet Nam)

pérdidas materiales, y cuyos más trágicos ejemplos son la guerra de Corea y la guerra de Viet Nam. Sin embargo, la comunidad mundial no ha permitido que el terrorismo internacional, cuya forma más grave es el terrorismo de Estado, manipule los asuntos mundiales. Los esfuerzos internacionales, incluida la lucha por la liberación nacional, hicieron retroceder en gran medida el terrorismo de Estado. La delegación de Viet Nam cree que la actual lucha de los pueblos del mundo por la paz, la independencia nacional y el desarrollo constituye la medida más decisiva para la prevención del terrorismo internacional. Por consiguiente, apoya enérgicamente la lucha en pro de un mundo libre de armas nucleares y violencia, y en favor de un nuevo orden económico internacional.

51. La delegación de Viet Nam apoyó la aprobación de la resolución 40/61 de la Asamblea General, a la que consideró como un hito de suma importancia en el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales por combatir el terrorismo. Apoya las propuestas contenidas en la carta de siete países socialistas (A/42/416), en particular la propuesta de reactivar al Comité Especial sobre el terrorismo internacional. Está dispuesta a participar activamente en la consideración de toda propuesta sobre el tema de la prevención y la erradicación del terrorismo internacional.

#### DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE

52. El PRESIDENTE dice que ha recibido una carta del Presidente de la Quinta Comisión en relación con el tema 116 del programa, titulado "Planificación de programas", que fue asignado a la Quinta Comisión. En dicha carta se invita a la Sexta Comisión a que exprese sus opiniones sobre el documento titulado "Una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990", que figura en la nota del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo (A/42/512). La invitación procura obtener la plena participación de los Estados Miembros en la elaboración de la introducción al próximo plan de mediano plazo, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General. Siguiendo el procedimiento establecido en el pasado, el Presidente propone que se comunique la carta a los Presidentes de los cinco grupos regionales de la Sexta Comisión para que formulen las observaciones que tengan, y que el asunto vuelva a plantearse en una futura reunión de la Comisión una vez que se hayan formulado las opiniones de los grupos regionales.

53. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.